



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

ORDINARIO (C.S)	08001310501120120014500
DEMANDANTE	Myriam Del Socorro Palma Parejo
DEMANDADO	Ana Dolores Meza Caballero

INFORME SECRETARIAL:

Seño Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que la Doctora **SHIRLEY PAOLA VILLAREJO PULIDO**, comparece al despacho en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado Y Registro, informando que concede poder al doctor **JAIME DIAZ ORTIZ**, para que se constituya como apoderado de la mencionada entidad. .Sírvese proveer.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA

Secretaria.

Barranquilla D.E.I.P., Dieciseis (16) de Noviembre de Dos Mil veintidos (2022)

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Dieciseis (16) de Noviembre de Dos Mil veintidos (2022)

Visto el anterior informe secretarial se dicta el siguiente,

AUTO

Procede el despacho a decidir acerca de la solicitud de reconocimiento de personería presentada a través de memoriales radicados a través del correo institucional los días 03 de marzo y 19 de julio de 2022, por la Doctora **SHIRLEY PAOLA VILLAREJO PULIDO**, comparece al despacho en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Notariado Y Registro.

Toda vez que, de acuerdo con los postulados del Artículo 76 del C.G. Del P., es procedente el reconocimiento solicitado, procederá el despacho a reconocer personería jurídica al Doctor **JAIME DIAZ ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.259.592 de Manizales, y con Tarjeta Profesional N° 78.353 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de la demandada, **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, en la forma y términos del poder conferido, por encontrarse su tarjeta profesional vigente (Certificado de Vigencia No.: 693972) y no tener sanciones disciplinarias a la fecha que le impidan el ejercicio de la profesión (CERTIFICADO No. 182.5236).

En merito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA – ATLANTICO.

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería al Doctor **JAIME DIAZ ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.259.592 de Manizales, y con Tarjeta Profesional N° 78.353 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de la demandada, **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, en la forma y términos del poder conferido, por encontrarse su tarjeta profesional vigente (Certificado de Vigencia No.: 693972) y no tener sanciones disciplinarias a la fecha que le impidan el ejercicio de la profesión (CERTIFICADO No. 182.5236).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
08001310501120120014500